

Política de mejor ejecución

Fecha de entrada en vigor: **junio de 2023**

Versión: 1.8

Índice

1.	Control de documentos	2
2.	Ámbito de aplicación	2
3.	Definiciones	3
4.	Requisitos normativos	5
5.	Política.....	5
6.	Funciones y responsabilidades.....	8
7.	Mantenimiento de la política	8
Anexo 9		
A.	Renta variable – Acciones y certificados de depósito.....	9
B.	Instrumentos de deuda – Bonos	10
C.	Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario	11
D.	Derivados cotizados – Opciones y futuros.....	13
E.	Derivados extrabursátiles (OTC), incluidos swaps, contratos a plazo, opciones y warrants	14
F.	Divisas – Contratos de divisas a plazo, operaciones al contado y swaps de divisas.....	15
G.	Contratos por diferencias	17
H.	Préstamos y bonos de titulización de activos	18
I.	Organismos de inversión colectiva	19
J.	Operaciones de financiación de valores	20

1. Control de documentos

Título	Política de mejor ejecución
Descripción de la política	En esta política se establece el enfoque que sigue Janus Henderson Group («JHG») para lograr una mejor ejecución para sus clientes
Versión	1.8

Promotor	Director de Renta Variable – EMEA y Asia Pacífico Director de Renta Variable – América Director de Renta Fija
Responsables de la política	Responsable mundial de negociación con renta variable Responsable mundial de negociación con renta fija
Con la aprobación del órgano de gobierno corporativo competente del grupo	Comité de Mejor Ejecución
Autores	Controles y gobernanza de la Front Office
Fecha de aprobación	junio de 2023
Fecha de la próxima revisión	junio de 2024

Documentos de referencia

Nombre del documento
Política de gestión de conflictos de intereses de JHG
Política de ejecución y asignación de operaciones

2. Ámbito de aplicación

La política se aplica en todo el mundo a JHG y sus filiales, salvo a Kapstream Capital Pty Limited («Kapstream») que cuenta con una política propia.

En este documento se establece la política de mejor ejecución y los mecanismos asociados de JHG relativos a los instrumentos financieros con los que negocia. Dichos instrumentos financieros incluyen, entre otros:

- títulos de renta variable como, por ejemplo acciones de empresas, que suelen cotizar en una bolsa de valores;
- productos de renta fija como, por ejemplo, títulos de deuda pública (TDP) y bonos corporativos;
- instrumentos del mercado monetario como, por ejemplo, depósitos de efectivo y otros instrumentos similares a efectivo;

- participaciones de organismos de inversión colectiva (OIC) como, por ejemplo, fondos, tanto regulados como no regulados;
- divisas;
- derivados sobre materias primas;
- productos derivados de estos instrumentos.

JHG ofrece principalmente servicios de gestión discrecional de inversiones, en cuyo marco ejecuta órdenes por cuenta de sus clientes con el fin de invertir o enajenar su capital. Las inversiones pueden realizarse combinando los instrumentos anteriormente enumerados.

La presente política describe el modo en que JHG logra una mejor ejecución (conforme dicha expresión se define más adelante) al cursar órdenes en calidad de agente por cuenta de clientes y refleja las obligaciones de la entidad de adoptar las medidas pertinentes para obtener los mejores resultados posibles para sus clientes en función de las circunstancias. El proceso mediante el cual procuramos una mejor ejecución variará en función de la clase de activos y el objetivo de la presente política es describir cuáles son esos factores, cómo los clasificamos y cómo brindamos una mejor ejecución a los clientes en cada una de nuestras clases de activos.

Nuestra Política de mejor ejecución está disponible en nuestro sitio web. Los clientes pueden ponerse en contacto con JHG para cualquier petición relacionada con dicha política y las actividades que se rigen por ella.

3. Definiciones

Mejor ejecución: se refiere a la toma de todas las medidas necesarias para obtener, a la hora de ejecutar órdenes, el mejor resultado posible para nuestros clientes en función de las circunstancias teniendo en cuenta los factores de ejecución.

Factores de ejecución: son los factores que podrían tenerse en cuenta y primar, a la hora de ejecutar órdenes, con vistas a obtener el mejor resultado posible para nuestros clientes. Entre los factores de ejecución figuran, a título enunciativo pero no limitativo; los siguientes:

- Precio
- Coste de la operación
- Velocidad
- Probabilidad de ejecución y liquidación (formalización)
- Liquidez
- Naturaleza de la operación
- Características del instrumento financiero
- Instrucciones del gestor de carteras
- Instrucciones específicas del cliente
- Coordinación de órdenes múltiples
- Carácter anónimo de la operación
- Disponibilidad de centros de ejecución competidores
- Condiciones imperantes en el mercado
- Diversificación del riesgo de contraparte

Para una lista de los factores de ejecución que suelen priorizarse en la ejecución de las diferentes clases de activos, consulte los anexos de la presente política.

Centros de ejecución: una fuente de liquidez del instrumento financiero correspondiente. En algunos casos, habrá un solo centro de ejecución para un instrumento financiero específico (en particular, para fondos y productos estructurados). Los tipos de centros de ejecución utilizados por JHG, ya sea directamente o a través de nuestras contrapartes autorizadas, incluyen los siguientes:

- Mercados regulados: un sistema multilateral operado y/o gestionado por un operador del mercado que reúne o facilita la unión de varios intereses de compra y venta de terceros en instrumentos financieros en el sistema y de acuerdo con sus normas no discrecionales de forma que dé lugar a un contrato, para instrumentos financieros admitidos a negociación en virtud de sus normas y/o sistemas, y que está autorizado y funciona regularmente de conformidad con la MiFID II.
- Redes electrónicas de cruce / Sistemas alternativos de negociación: centro de ejecución electrónica que permite a los gestores de activos emparejar órdenes de compra y venta de valores directamente con otros gestores de activos y, ocasionalmente, con otros intermediarios y participantes en el mercado, al margen del mercado principal, pero utilizando como referencia el mejor precio de compra y venta del mercado.
- Sistemas multilaterales de negociación (MTF): sistema multilateral, gestionado por una entidad de inversión o un operador del mercado, que aúna los intereses de compra y venta de varios terceros en instrumentos financieros en el sistema y de acuerdo con normas no discrecionales de forma que dé lugar a un contrato de conformidad con la MiFID II.
- Sistemas organizados de negociación (OTF): un sistema multilateral que no es un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación (MTF). Dentro de un OTF, varios terceros que compran y venden intereses en bonos, productos financieros estructurados, derechos de emisión o derivados pueden interactuar de forma que dé lugar a un contrato.
- Internalizadores sistemáticos (contrapartes que utilizan fondos internos de liquidez) / Cartera central de riesgos: sociedades de inversión que, de forma organizada, frecuente, sistemática y sustancial, negocian por cuenta propia ejecutando órdenes de clientes al margen de un mercado regulado, un sistema multilateral de negociación (MTF) o sistema organizado de negociación (OTF) sin operar un sistema multilateral.
- Swap Execution Facilities (SEF): sistema o plataforma de negociación donde más de un participante del mercado está facultado para ejecutar o negociar swaps con más de un otro participante del mercado en el sistema o plataforma.
- Contrapartes y/o filiales que intervienen en calidad de creadores de mercado.
- Plataformas de solicitud de cotización (RFQ): donde se invita a las contrapartes de negociación a ofrecer un precio de compra o venta (cotización) de un instrumento financiero concreto en una cantidad acordada.
- Otros proveedores de liquidez que desempeñan una función similar a los centros mencionados anteriormente.

4. Requisitos normativos

Diversos reguladores han articulado obligaciones normativas o han formulado directrices en materia de mejor ejecución; la lista que se incluye a continuación no es exhaustiva, si bien resume los principales marcos normativos a los que Janus Henderson Group se encuentra supeditada.

Reino Unido

- **Autoridad de Conducta Financiera** – COBS 11.2A
- Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID) y Reglamento UE 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR) (la Directiva y el Reglamento se denominan conjuntamente «MiFID II») y el marco MiFID II nacional británico.

Estados Unidos de América

- **Comisión de Mercados y Valores** – Ley de asesores de inversión de 1940: artículo 206.
- **Comisión de Mercados y Valores** – Artículo 28(e) de la Ley de mercados de valores de 1934: 17 CFR – Parte 241, publicación núm. 34-23170 – V. Obligaciones de mejor ejecución

Asia Pacífico

- **Comisión de Valores e Inversiones de Australia** – Guía normativa 104 - Concesión de licencias: cumplimiento de las obligaciones generales.
- **Agencia de Servicios Financieros (Japón)** – Ley de instrumentos y mercados financieros – Artículo 40-2-1 (Política de mejor ejecución).
- **Asociación de Gestión de Inversiones de Singapur** – Código ético y normas de conducta profesional: 4.3 Mejor ejecución.
- **Asociación de Gestión de Inversiones de Singapur** – Comunicación SFA 04-N16 sobre la ejecución de órdenes de clientes.
- **Asociación de Gestión de Inversiones de Singapur** - Directrices de la comunicación SFA 04-N16 sobre la ejecución de órdenes de clientes.

5. Política

5.1 Estrategia de ejecución

- 5.1.1 Las órdenes se cursarán oportuna, razonable y expeditivamente y su ejecución se gestionará de una forma y a un ritmo acordes con los factores de ejecución prioritarios, las características de la orden y las condiciones de mercado.
- 5.1.2 Por lo general, las órdenes serán gestionadas por la mesa de operaciones de JHG de la región que cubra la zona horaria en la que se negocie principalmente el instrumento de inversión objeto de la orden, o que disponga de la información más relevante sobre el mercado y/o el instrumento de cada operación en concreto.
- 5.1.3 JHG adoptará todas las medidas que resulten necesarias para obtener, a la hora de ejecutar órdenes por cuenta de sus clientes, los mejores resultados posibles en función de las circunstancias, teniendo en cuenta todos los factores de ejecución pertinentes, los requisitos de la política de gestión de conflictos de intereses de JHG, así como cualesquiera restricciones del cliente, la contraparte y el centro de ejecución.
- 5.1.4 A la hora de determinar la estrategia de ejecución, JHG tendrá en cuenta los factores de ejecución pertinentes, en función de las características de la orden, incluidas las instrucciones pertinentes del gestor de carteras o las instrucciones específicas del cliente, así como las condiciones imperantes en el mercado.

- 5.1.5 Al determinar la importancia relativa de los factores de ejecución a la hora de llevar a cabo la ejecución de las órdenes, JHG considerará normalmente lo siguiente:
- el/los objetivo(s) de inversión;
 - las características del instrumento o instrumentos financieros a los que se refiere la orden;
 - los requisitos normativos aplicables al instrumento o instrumentos de inversión;
 - las condiciones imperantes en el mercado;
 - cualesquiera instrucciones admisibles transmitidas por los gestores de carteras que participen en la orden de inversión;
 - cualesquiera instrucciones específicas del cliente;
 - la disponibilidad de centros de ejecución y contrapartes competidores;
 - las características de los centros de ejecución disponibles;
 - las herramientas y los canales de negociación utilizados por los centros de ejecución o las contrapartes pertinentes.
- 5.1.6 Los factores de ejecución podrían, de cuando en cuando, ser competidores y JHG aplicará su pericia y criterio comerciales en todos los casos; esto podría suponer optar por no ejecutar la operación si consideramos que ello redundaría en interés de los clientes.
- 5.1.7 JHG no recibe incentivos ni pagos de agentes, centros u otros terceros. JHG puede recibir servicios que se consideren beneficios no monetarios menores según la definición de la Autoridad de Conducta Financiera (FCA). Todos los empleados de JHG están supeditados a la Política de obsequios y entretenimiento de JHG y cualquier percepción de dichos servicios de agentes u otros terceros deberá ajustarse a dicha política.
- 5.1.8 JHG no tiene en cuenta la venta por la contraparte de las acciones de sus fondos patrocinados ni los obsequios y actividades de ocio recibidos de representantes registrados de una contraparte autorizada, a la hora de elegir una contraparte para realizar una operación. Más concretamente, JHG no compensará a operadores por cuenta propia/ajena por proponer o vender acciones del fondo dirigiendo transacciones de corretaje a dicho operador. Esto se aplica tanto a dirigir transacciones a los operadores de venta, como a la compensación indirecta a los operadores de venta mediante la participación en un acuerdo 'step-out' o similar en el que el corredor de ventas recibe una parte de la comisión. Esta prohibición incluye cualquier pago, incluida cualquier comisión, recargo, rebaja u otra tarifa (o parte de otra tarifa) que se reciba o se vaya a recibir de las transacciones de cartera efectuadas a través de cualquier operador por cuenta propia/ajena.
- 5.1.9 Si bien las mesas de negociación de JHG podrán presentar órdenes de operaciones de cartera a operadores por cuenta propia/ajena que también vendan fondos de inversión de JHG, este potencial conflicto de intereses está sujeto a disposiciones específicas de control y seguimiento.
- 5.1.10 Invirtiendo con JHG, los clientes autorizan que se negocie en ocasiones fuera de mercados regulados, internalizadores sistemáticos/carteras centrales de riesgos, sistemas organizados de negociación (OTF) y sistemas multilaterales de negociación (MTF). En estos casos, el compromiso de JHG de obtener los mejores resultados posibles para el cliente en función de las circunstancias seguirá siendo nuestra prioridad, garantizando, por tanto, que no asumiremos riesgos no razonables con el capital de nuestros clientes. No obstante, la negociación fuera de los mercados regulados puede conllevar riesgos adicionales, incluido un mayor riesgo de contraparte. Si el cliente lo solicita, JHG puede facilitar información adicional sobre las consecuencias de este modo de ejecución.
- 5.1.11 JHG puede cruzar órdenes recibidas en direcciones opuestas en el mismo instrumento financiero siempre que se determine que hacerlo redundaría en beneficio de ambas partes de la operación, se ajuste a las restricciones de inversión de las cuentas de los clientes participantes y siempre que se cumplan los requisitos legales, reglamentarios y de la política interna.
- 5.1.12 Los clientes pueden ordenar a JHG ejecutar una orden específica o un grupo de órdenes de un modo determinado y/o pueden prohibir que JHG recurra a determinadas contrapartes. En función de los aspectos concretos de la orden que el cliente formule a JHG, las instrucciones y/o las restricciones

de un cliente pueden impedir que JHG adopte las medidas previstas en esta política para lograr una mejor ejecución. En tales circunstancias, JHG procurará lograr los mejores resultados posibles ateniéndose, al mismo tiempo, a las instrucciones del cliente.

- 5.1.13 JHG podrá formular órdenes a promotores o sus contrapartes filiales porque los honorarios que el cliente abona al promotor incluyen las comisiones de negociación. Sin embargo, pueden mediar circunstancias en las que JHG, al procurar una mejor ejecución, ejecute operaciones a través de contrapartes u otros intermediarios de valores distintos de los promotores o sus operadores por cuenta ajena/propia filiales.
- 5.1.14 Es posible que, al formular la estrategia de ejecución para llevar a cabo la mejor ejecución, deban tenerse en cuenta acontecimientos como episodios de volatilidad extrema en los mercados, interrupciones de los sistemas y otras circunstancias que estén fuera de nuestro control.
- 5.1.15 Excepto en el caso de transacciones principales del agente y de aquellos clientes incluidos en el ámbito de protección de la MiFID II, JHG podrá ejecutar operaciones con contrapartes con comisiones superiores a las que aplicarían otros operadores por cuenta ajena/propia cuando JHG determine, de buena fe, que la comisión es razonable en relación con el valor de los servicios de intermediación y/o análisis prestados por el operador en cuestión. A la hora de determinar lo razonable de una comisión, JHG podrá considerar el valor de los servicios prestados atendiendo bien a la operación en concreto, bien al valor de los servicios prestados a JHG en relación con el conjunto de responsabilidades de JHG como asesor de inversiones.

5.2 Gestión y selección de contrapartes

- 5.2.1 JHG recurre a agentes preferentes dotados de las habilidades, las capacidades y los recursos necesarios para ofrecer un acceso favorable a liquidez adecuada y de mayor potencial para conseguir un resultado ventajoso en el proceso de ejecución.
- 5.2.2 JHG tiene en cuenta una serie de factores cuantitativos y cualitativos a la hora de seleccionar un operador o un centro de ejecución para facilitar la ejecución de las operaciones, como son, entre otros:
- la rentabilidad histórica en relación con los factores de ejecución prioritarios, como precio, coste, rapidez y formalización de operaciones;
 - los niveles de calidad de servicio y la implicación; y
 - la integración y conectividad del flujo de trabajo de negociación.
- 5.2.3 JHG aplica un nivel adecuado de diligencia debida independiente, incluida una valoración de posibles conflictos de intereses, antes de autorizar a los agentes e incluirlos en la lista de agentes autorizados.
- 5.2.4 JHG solo ordena la ejecución de órdenes a agentes autorizados. La lista de agentes autorizados se revisa periódicamente y se actualiza a lo largo del tiempo. El Comité de Mejor Ejecución evalúa periódicamente el rendimiento de los agentes clave en cuanto a la prestación de una mejor ejecución a los clientes de JHG.
- 5.2.5 Las comisiones de ejecución que se abonan a los agentes vienen determinadas, por lo general, por una lista de tarifas normalizada. Las comisiones que acumulan los agentes se supervisan periódicamente.

5.3 Seguimiento y supervisión de mejor ejecución

- 5.3.1 El Comité de Mejor Ejecución de JHG, compuesto por los máximos responsables de los departamentos de Negociación, Inversión, Control y Cumplimiento Normativo, es responsable de supervisar el marco de mejor ejecución de la empresa, incluida su política y los procesos, controles y acuerdos de supervisión correspondientes.

- 5.3.2 JHG supervisa la mejor ejecución a través de un análisis de costes de transacción («TCA») cuando resulta relevante para la clase de activos, y mediante la verificación de la determinación de precios adecuada (vgr.: obteniendo ofertas alternativas, referencia a precios indicativos en pantalla o demostrando el cálculo del precio razonable) en los mercados para los que los datos necesarios de TCA son limitados o inadecuados. Este análisis permite a JHG evaluar la rentabilidad con respecto a los factores de ejecución prioritarios a nivel de cada orden y globalmente en los distintos canales de ejecución, centros y operadores.
- 5.3.3 Los resultados de las actividades de revisión y supervisión llevadas a cabo por el departamento de Negociación, las funciones de control independiente y el departamento de Cumplimiento Normativo se comunican al Comité de Mejor Ejecución para permitir su supervisión de los resultados de la ejecución y del cumplimiento de la presente política.

6. Funciones y responsabilidades

JHG sigue un modelo de defensa de tres líneas. En relación con la presente política, esto significa que las tres líneas de defensa tienen las responsabilidades que se indican a continuación.

- Primera línea de defensa:
 - Lograr una mejor ejecución y poder demostrarla.
 - Establecer un nivel adecuado de sistemas, controles y conocimientos y experiencia para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en esta política.
 - Difundir las obligaciones previstas en la política e impartir formación en caso necesario.
 - Aplicación de los controles pertinentes de mejor ejecución y gestión de órdenes.
- Segunda línea de defensa:
 - Velar por que la política establezca adecuadamente las responsabilidades normativas de JHG; comunicar sin demora los cambios en las obligaciones regulatorias, de resultar de aplicación.
 - Revisar y autorizar las actividades de la primera línea de defensa, en su caso.
 - Supervisar y probar actividades para velar por que el nivel de sistemas y controles operativos en el seno de la primera línea de defensa sea adecuado para observar los requisitos previstos en esta política.
 - Ofrecer asesoramiento y orientación a la primera línea de defensa al fijar las obligaciones dentro de esta política o desplegar sistemas y controles.
- Tercera línea de defensa:
 - Ofrecer garantía independiente sobre la adecuación de los sistemas y los controles desplegados en la primera y la segunda líneas de defensa para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en esta política.

7. Mantenimiento de la política

Este documento se revisará con periodicidad anual o con una frecuencia mayor en caso de que se produzcan cambios sustanciales.

Anexo

A. Renta variable – Acciones y certificados de depósito

Enfoque

- Las órdenes de renta variable serán ejecutadas normalmente por nuestras contrapartes, a través de centros reconocidos adecuados utilizados para ese mercado. Para lograr la mejor ejecución, tendremos en cuenta los factores de ejecución señalados en la presente política y permitidos por la normativa aplicable.
- Los gestores de fondos, al cursar una orden, pueden comunicar una estrategia de ejecución preferida, que será tenida en cuenta por la mesa de negociación a la hora de priorizar los factores de ejecución.
- La mesa de negociación centralizada se encarga de obtener liquidez de modo que todas las operaciones se lleven a cabo a través de centros y mercados regulados. Los métodos de negociación de JHG incluirán, entre otros, los siguientes: agencia, neto, solo ejecución, redes institucionales de cruce, negociación programada, compromiso de capital, cruce interno y negociación algorítmica.

Nota: este apartado también se aplica a la negociación con fondos cotizados (ETF).

Factores de ejecución

- **El precio, tamaño y coste** serán habitualmente los factores determinantes, si bien las características de la orden y las condiciones del mercado podrían hacer que prevalezcan factores alternativos, como la certeza de formalización.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

- Goldman Sachs
- Morgan Stanley
- Bank of America
- Jefferies
- UBS Securities
- Citigroup
- JP Morgan
- Liquidnet
- Cowen & Co
- RBC Capital

B. Instrumentos de deuda – Bonos

Enfoque

- JHG formulará por lo general las órdenes con activos de renta fija a sus contrapartes o las ejecutará a través de una plataforma de negociación electrónica o plataformas de negociación por teléfono en función del tamaño y la complejidad de la orden.
- Normalmente, llevaremos a cabo una verificación de precios suficiente que nos permita realizar transacciones a precios adecuados. A dicho efecto, a menudo solicitamos presupuestos competitivos a múltiples contrapartes. No obstante, cuando las características de la orden, incluidos los atributos de los bonos, o el entorno del mercado sean tales que hacerlo pueda comprometer los resultados de la ejecución, la verificación del precio podrá basarse en precios indicativos o en una evaluación de precios de valor relativo. Este enfoque suele ser necesario cuando se negocian bonos sin liquidez, casos en los que prima la certeza de formalización de la orden y la minimización del impacto en el mercado sobre el precio, por ejemplo.

Nota: este apartado también se aplica a pagarés cotizados.

Factores de ejecución

- **El precio, la liquidez y la certeza de formalización** serán habitualmente los factores determinantes; sin embargo, con vistas a minimizar el riesgo de mercado, la rapidez de ejecución podría primar sobre la optimización del precio cuando la volatilidad del mercado es elevada o extrema.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

- JP Morgan
- Bank of America
- Goldman Sachs
- Citigroup
- Deutsche Bank
- Nomura
- Morgan Stanley
- Barclays
- Natwest
- BNP Paribas

Centros de negociación en los que Janus Henderson Group confía sustancialmente (entre otros)

- Tradeweb
- Market Axess
- Bloomberg

C. Instrumentos de deuda – Instrumentos del mercado monetario

Enfoque

- Ordenamos invertir en depósitos a plazo, cuentas a la vista y certificados de depósito y efectos comerciales para diversificar el riesgo de contrapartes de custodia y operativas de nuestros fondos, y como inversión de pleno derecho para nuestros fondos de activos líquidos. Los depósitos a plazo suelen negociarse directamente con nuestras contrapartes bancarias depositarias autorizadas previamente, mientras que una selección de agentes del mercado monetario nos permite acceder a liquidez en los mercados de certificados de depósito y de efectos comerciales.
- A la hora de realizar operaciones con pacto de recompra (repos), JHG procurará maximizar la tasa de rentabilidad de los préstamos a corto plazo, alineando los vencimientos con las necesidades de liquidez a corto plazo. Si bien los repos son una forma garantizada de préstamo, JHG suscribe este tipo de acuerdos únicamente con contrapartes aprobadas, para mitigar el riesgo de crédito de contraparte.
- Los mandatos del fondo determinan tanto los instrumentos del mercado monetario (p. ej., cuentas a la vista, depósitos a plazo y certificados de depósito) como el periodo específico de exposición a liquidez y la exposición general media del fondo.
- JHG también mantiene límites de exposición a contrapartes para el conjunto de la compañía. En el caso tanto de estrategias puramente de inversión como de operaciones con otros instrumentos líquidos, la operación correspondiente se escoge en función del mejor tipo de mercado disponible que cumple igualmente las obligaciones de exposición y diversificación. Esto puede dar como resultado que las operaciones dejen de realizarse a través de ciertas contrapartes si nuestra exposición general o de un fondo concreto a dicha contraparte es demasiado alta, aun cuando el precio u otros términos ofrecidos por la misma fueran los mejores disponibles.
- La práctica de negociación consolidada con nuestras contrapartes es obtener el tipo que se aplica a la negociación de activos líquidos y órdenes conexas mediante una llamada de teléfono grabada o un mensaje electrónico. En ambos casos, la negociación es seguidamente confirmada por nuestra área externa de operaciones de back office, lo cual permite una verificación de control independiente.

Factores de ejecución

- **El precio, la liquidez y la diversificación del riesgo de contraparte** serán habitualmente los factores determinantes.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

Certificados de depósito y efectos comerciales

- JP Morgan
- Credit Agricole
- Wells Fargo
- Bank of America
- Citigroup
- Mitsubishi UFJ
- Mizuho
- Barclays
- RBC Capital Markets
- Goldman Sachs

Contratos de recompra

- RBC
- ING Bank

- Goldman Sachs
- Credit Agricole
- HSBC

D. Derivados cotizados – Opciones y futuros

Enfoque

- Por lo general, JHG formulará las órdenes con derivados cotizados a sus contrapartes o las ejecutará a través de una plataforma de negociación electrónica o plataformas de negociación por teléfono en función del tamaño y la complejidad de la orden.
- En función de la naturaleza y los objetivos de la orden, podrán ejecutarse derivados cotizados como parte de una operación de varios tramos. En tales circunstancias, el calendario de ejecución y la selección de la contraparte pueden determinarse en interés de la eficiencia de la operación, la certeza de su formalización y el valor global de la operación.

Factores de ejecución

- **El precio, el coste y la liquidez** serán habitualmente los factores determinantes; sin embargo, con vistas a minimizar el riesgo de mercado, en periodos de alta volatilidad de mercado podrían primar factores tales como la rapidez de ejecución. Cuando una orden con derivados cotizados forma parte de una operación estructurada, contingente o de varios tramos, podrá darse prioridad al valor global de la operación y a la certeza de que la orden se formalice en su totalidad, sobre la optimización del precio de cada uno de los derivados cotizados de que conste la operación.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

- UBS
- Goldman Sachs
- Barclays
- Bank of America
- Morgan Stanley
- Macquarie
- Citigroup
- JP Morgan
- Deutsche Bank
- Société Générale

E. Derivados extrabursátiles (OTC), incluidos swaps, contratos a plazo, opciones y warrants

Enfoque

- Por lo general, los derivados extrabursátiles se ejecutarán a través de una plataforma de negociación electrónica o mecanismos de negociación por teléfono en función del tamaño y la complejidad de la orden.
- Los derivados extrabursátiles que no están garantizados por una agencia de compensación pueden conllevar un mayor riesgo de crédito de contraparte. Para mitigar ese riesgo, JHG solo encarga dichas operaciones a contrapartes autorizadas que previamente han superado un análisis de riesgos financieros. Adicionalmente, JHG suscribe contratos de garantía con dichas contrapartes. Estos controles de mitigación pueden reducir el número de contrapartes disponibles para la ejecución de dichas operaciones.
- Cuando negociamos con Derivados OTC, procuramos obtener cotizaciones concurrentes de contrapartes de OTC aprobadas. No obstante, cuando existen restricciones de liquidez y consideramos que proceder de tal forma podría afectar negativamente al resultado de la ejecución, podríamos recurrir a una sola contraparte.
- JHG mantiene límites de exposición a contrapartes para el conjunto de la compañía. Esto puede dar como resultado que las operaciones dejen de realizarse a través de ciertas contrapartes si nuestra exposición general o de un fondo concreto a dicha contraparte es demasiado alta, aun cuando el precio u otros términos ofrecidos por la misma fueran los mejores disponibles.

Nota: este apartado también se aplica a swaps compensados de forma centralizada.

Factores de ejecución

- **La liquidez, el precio y el coste** serán habitualmente los factores determinantes. No obstante, con vistas a minimizar el riesgo de mercado, en periodos de alta volatilidad de mercado, podrían primar factores tales como la rapidez. En circunstancias en que una orden con derivados cotizados-OTC forma parte de una operación estructurada, contingente o de varios tramos, podrá darse prioridad al valor global de la operación y a la certeza de que la orden se formalice en su totalidad, sobre la optimización del precio de cada uno de los derivados cotizados OTC de que conste la operación.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

- Australia and New Zealand Bank
- Morgan Stanley
- JP Morgan
- Goldman Sachs
- Westpac Banking Corp
- Deutsche Bank
- Citigroup
- BNP Paribas
- Bank of America
- Barclays

Centros de negociación en los que Janus Henderson Group confía sustancialmente (entre otros)

- Tradeweb
- Bloomberg

F. Divisas – Contratos de divisas a plazo, operaciones al contado y swaps de divisas

Enfoque

- Ordenamos transacciones con divisas principalmente para cubrir nuestra exposición a diferentes monedas, para posibilitar que se realicen operaciones entre monedas, o para expresar posturas de inversión direccionales del fondo o fondos que cursan la orden. Habitualmente, procederemos directamente con una contraparte de una selección de bancos autorizados para negociar con divisas para el fondo subyacente de que se trate.
- Las operaciones suelen llevarse a cabo electrónicamente a través de una plataforma de negociación electrónica en la que se seleccionan varias contrapartes para competir por cada operación. Si existen restricciones de liquidez debido al tamaño o a las condiciones del mercado y consideramos que recurrir a varias contrapartes competidoras podría afectar negativamente al resultado, puede que recurramos a una sola contraparte que consideramos la mejor situada para ejecutar la operación.
- Cuando la plataforma de ejecución no pueda enviar electrónicamente operaciones de contratos a plazo sin entrega física a una única contraparte para su ejecución, el operador tendrá que intervenir por teléfono. El operador obtendrá tres cotizaciones concurrentes de una lista de bancos autorizados, cuando resulte posible, y con referencia a los tipos de mercado vigentes.
- Determinadas operaciones con divisas, como las relacionadas con cobertura de clases de participaciones de determinados fondos o carteras, se externalizan a administradores terceros del fondo o la cartera de que se trate. En estas circunstancias, JHG supervisará el servicio prestado por el administrador tercero.
- Las operaciones con divisas no están garantizadas por una agencia de compensación y pueden estar supeditadas a un mayor riesgo de crédito de la contraparte. Para mitigar ese riesgo, JHG solo cursa dichas operaciones a contrapartes autorizadas que previamente han sido objeto de un análisis de riesgos financieros. Estos controles de mitigación pueden reducir el número de contrapartes disponibles para la ejecución de dichas operaciones.

Factores de ejecución

- **El precio, la liquidez y el coste** serán habitualmente los factores determinantes. No obstante, con vistas a minimizar el riesgo de mercado, en periodos de alta volatilidad de mercado, podrían primar otros factores de ejecución, como por ejemplo la rapidez.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

Política de mejor ejecución

- Bank of America
- Citigroup
- JPMorgan
- HSBC
- Morgan Stanley
- State Street Bank
- Barclays
- Goldman Sachs
- UBS
- BNP Paribas

Centros de negociación en los que Janus Henderson Group confía sustancialmente (entre otros)

- FX All
- FX Connect

G. Contratos por diferencias

Enfoque

- Las órdenes con contratos por diferencias las ejecutarán nuestras contrapartes autorizadas y se comunicarán a través de plataformas de negociación electrónica o sistemas de negociación por teléfono. En el mercado estadounidense, los contratos por diferencias los ejecutará el agente de financiación de conformidad con la convención del mercado (es decir, es un mercado sin delegación — un *non give-up market*).
- A la hora de determinar la estrategia de ejecución, tendremos en cuenta el motivo y los objetivos de la orden con contratos por diferencias, el tamaño de la orden en relación con la liquidez disponible, la disponibilidad de contrapartes aprobadas y las instrucciones del gestor de cartera asociadas a la orden. El agente valora los tipos deudores disponibles del agente de financiación.
- Se asegura una «posición» del agente para vender a corto cualesquiera contratos por diferencias.
- Las operaciones con contratos por diferencias no están garantizadas por una agencia de compensación y pueden incurrir en un mayor riesgo de crédito de contraparte. Para mitigar dicho riesgo, JHG solo cursa dichas operaciones a contrapartes autorizadas que previamente han sido objeto de un análisis de riesgos financieros. Estos controles de mitigación pueden reducir el número de contrapartes disponibles para la ejecución de dichas operaciones.
- JHG también mantiene límites de exposición a contrapartes para el conjunto de la compañía. Esto puede dar como resultado que las operaciones dejen de realizarse a través de ciertas contrapartes si nuestra exposición general o de un fondo concreto a dicha contraparte es demasiado alta, aun cuando el precio u otros términos ofrecidos por la misma fueran los mejores disponibles.

Factores de ejecución

- **El precio, la liquidez y el coste** serán habitualmente los factores determinantes; ahora bien, otros motivos podrían implicar, por ejemplo, que prime la certeza de la formalización de la orden.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

- UBS
- Bank of America
- Goldman Sachs
- Barclays
- Citigroup
- JP Morgan
- Liquidnet
- Morgan Stanley
- ITG
- Instinet

H. Préstamos y bonos de titulización de activos

Enfoque

- Al negociar con préstamos y bonos de titulización de activos (ABS), realizaremos una verificación de precios suficiente que nos permita operar a precios adecuados. A dicho efecto, normalmente procuramos recabar cotizaciones concurrentes de varias contrapartes. No obstante, cuando las características de la orden o el entorno del mercado sean tales que hacerlo pueda comprometer los resultados de la ejecución, la verificación del precio podrá basarse en precios indicativos o en una evaluación de precios de valor relativo.
- Es frecuente que exista una liquidez limitada en un tramo concreto de ABS dado el gran número de operaciones diferentes, cada una de ellas respaldada por conjuntos de garantías independientes y específicas. En dichos casos, aplicaremos nuestro criterio experto basado en niveles comparables de negociación o de oferta/demanda de valores similares para fijar precios razonables.

Factores de ejecución

- **La certeza de formalización, el precio y el coste** serán habitualmente los factores determinantes.

Contrapartes en las que Janus Henderson Group confía sustancialmente (lista no exhaustiva)

Préstamos garantizados

- Barclays
- JP Morgan
- Goldman Sachs
- Deutsche Bank
- Bank of America
- Morgan Stanley
- UBS
- Citigroup
- Wells Fargo
- BNP Paribas

Bonos de titulización de activos

- Morgan Stanley
- JP Morgan
- Bank of America
- Wells Fargo
- Citigroup
- Nomura
- Goldman Sachs
- Barclays
- BNP Paribas
- StoneX Group

I. Organismos de inversión colectiva

Enfoque

- Las condiciones de negociación con organismos de inversión colectiva (OIC) dependerán del precio disponible en el momento en que llevemos a cabo la operación. Suele obtenerse del emisor del organismo y normalmente no puede compararse (es decir, solo existe un precio disponible en el momento de la negociación). Por lo general, la mayoría de las operaciones pertinentes con OIC suelen llevarse a cabo a una hora concreta en cada sesión, conforme se haya acordado con el cliente correspondiente.

Factores de ejecución

- **La hora de ejecución** será habitualmente el factor determinante.

Centros en los que Janus Henderson Group confía sustancialmente

N/A – Emisor del organismo

J. Operaciones de financiación de valores

Enfoque

- Varios fondos llevan a cabo una actividad de préstamo de valores gestionada por un agente prestamista. Con todo, las entidades de JHG podrán participar indicando qué valores están disponibles para su préstamo y encomendar al criterio del gestor de la cartera la exclusión, o no, de la actividad de préstamo de valores. El programa de préstamo a través de una agencia faculta al agente de préstamo (JP Morgan Securities Services) para actuar como agente en representación de sus clientes prestamistas con el fin de generar ingresos para dichos clientes mediante el préstamo de sus valores en las condiciones acordadas con contrapartes aprobadas. El agente de préstamo se selecciona a partir de un proceso exhaustivo de diligencia debida y se revisa periódicamente.

Factores de ejecución

JP Morgan Securities Services ofrece la siguiente información en relación con sus actividades de préstamo a través de agentes.

Precio: J. P. Morgan se esforzará por generar una rentabilidad competitiva evaluada en toda la cartera de activos de un cliente que pueden prestarse (en lugar de en una operación individual).

Costes: J. P. Morgan tendrá en cuenta los costes relacionados con la ejecución (incluidos los costes de J.P. Morgan). Estos podrían incluir, entre otros, los costes de transacción y los costes de capital de J. P. Morgan. Probabilidad de ejecución: las contrapartes podrían buscar ciertas características de la operación que pueden afectar a su capacidad de negociar o a la fijación del precio de la operación. Estas pueden incluir, a título ilustrativo pero no limitativo, opiniones de compensación, garantías y situación de dividendos de un cliente.

Probabilidad de liquidación: si somos conscientes de que una estrategia de ejecución en particular puede afectar a la probabilidad de ejecución, podríamos optar por no continuar con dicha estrategia. Esto incluye tanto la liquidación de la inversión en efectivo/préstamo subyacente como la capacidad para liquidar operaciones del cliente como, por ejemplo, la venta de valores prestados.

Tamaño: las operaciones grandes serán realizadas por clientes que cuenten con el número de valores o la cantidad de efectivo requeridos o que formen parte de un grupo de valores/efectivo que pueda facilitar la operación.

Centros en los que Janus Henderson Group confía sustancialmente

- JP Morgan Securities Services como Agente de préstamo

Janus Henderson Investors

201 Bishopsgate, Londres, EC2M 3AE

Teléfono: 020 7818 1818 Fax: 020 7818 1819

Publicado por Janus Henderson Investors. Janus Henderson Investors es el nombre bajo el cual ofrecen productos y servicios de inversión Janus Henderson Investors International Limited (n.º de registro: 3594615), Janus Henderson Investors UK Limited (n.º de registro: 906355), Janus Henderson Fund Management UK Limited (n.º de registro: 2678531), Henderson Equity Partners Limited (n.º de registro: 2606646), (todas ellas registradas en Inglaterra y Gales, con domicilio social en 201 Bishopsgate, EC2M 3AE Londres y reguladas por la Financial Conduct Authority) y Janus Henderson Investors Europe S.A. (n.º de registro: B22848, con domicilio social en 2 Rue de Bitbourg, L-1273, Luxemburgo y regulada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier).

Janus Henderson, Knowledge Shared y Knowledge Labs son marcas comerciales de Janus Henderson Group plc o una de sus filiales.
© Janus Henderson Group plc.